

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: MDE 18/3658/2016  
16 de marzo de 2016

### **Amnistía Internacional lamenta la decisión de Líbano de anular su política de fronteras abiertas para las personas refugiadas y negarse a tratar la discriminación contra mujeres y migrantes**

*El Consejo de Derechos Humanos aprueba el resultado del examen periódico universal de Líbano*

Amnistía Internacional acoge con satisfacción los recientes avances de Líbano con respecto a los derechos de las mujeres. Sin embargo, a la organización le decepciona que el país haya rechazado las recomendaciones de hacer cumplir la Ley de Protección de las Mujeres y los Miembros de las Familias de la Violencia Intrafamiliar, penalizar la violación conyugal, retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y reformar las leyes discriminatorias sobre la condición jurídica de la persona para que las mujeres puedan conseguir el divorcio o la custodia de los hijos. Estas mismas leyes impiden a las mujeres libanesas casadas con extranjeros transmitir su nacionalidad a sus hijos.

Amnistía Internacional reconoce la enorme tensión que soporta el gobierno de Líbano al acoger a más de un millón de personas refugiadas de Siria y le felicita por sus esfuerzos a este respecto. Sin embargo, en enero de 2015 el gobierno anuló su política de fronteras abiertas, y en mayo de 2015 pidió al ACNUR que suspendiera provisionalmente todos los nuevos registros de personas refugiadas de Siria. Amnistía Internacional lamenta que Líbano haya rechazado las recomendaciones de ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo y facilitar el registro de las personas refugiadas y la renovación de sus permisos de residencia.

A las personas refugiadas de Siria que entraron en Líbano antes del 5 de enero de 2015 les resulta difícil renovar el permiso de residencia, debido al oneroso proceso de obtención de los documentos necesarios, la cuota anual de 200 dólares estadounidenses que tienen que pagar y el requisito de que la persona solicitante prometa, en unos casos, que no va a trabajar y, en otros, que va a buscarse un patrocinador libanés. Las que no renuevan el permiso anual de residencia por falta de medios se encuentran en situación irregular y pueden ser detenidas y expulsadas. En enero de 2016, Líbano devolvió a unas 400 personas a Siria, violando el principio de no devolución (*non-refoulement*).

Amnistía Internacional lamenta que Líbano haya rechazado las recomendaciones de reformar el Código de Trabajo y el sistema de patrocinio de visados para garantizar protección jurídica contra la discriminación a las personas empleadas en el servicio doméstico. En la actualidad, los trabajadores y trabajadoras migrantes están excluidos de la protección de la legislación laboral nacional, por lo que se hayan expuestos a sufrir explotación y abusos de sus empleadores. Las personas migrantes que trabajan en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, son especialmente vulnerables, pues están empleadas con arreglo al sistema de patrocinio conocido como "kafala", que las mantiene ligadas a su empleador. Si una trabajadora doméstica deja a su

patrocinador, pierde su condición legal y puede ser detenida y expulsada. En enero de 2015, el ministro de trabajo se negó a reconocer el sindicato de trabajadores y trabajadoras migrantes.

**Información complementaria**

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó el resultado del examen periódico universal de Líbano el 16 de marzo de 2016, en su 31º periodo de sesiones. Antes de la aprobación del resultado del examen, Amnistía Internacional presentó oralmente la declaración que figura *supra*. Amnistía Internacional presentó también información ante del examen, que comenzó en noviembre de 2015: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde18/002/2010/en/>